

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 226-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 27 de Marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°002210-2019 de fecha 07-03-2019, de la empresa contratista. CONSTRUCTORA VER S.A, Representado por el Gerente General Ing. Telmo Alfredo Vera Hurtado, solicitando la Autorización para la EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE DE 22.9 KV SUBTERRANEO, ubicado en la Calle 7, calle 1, calle 2 y calle s/n, con dirección al Sub Lote N°1, Parcela 4, Fundo Ramos, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°002210-2019
- Solicitud del administrado
- hoja de factibilidad de luz del sur
- copia de Resolución de Gerencia N°1028-2018
- plano de Sección Vial lamina:01
- Plano de recorrido de cable N°285507-01
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0011088-19 por Total S/. 5,641.46 soles



Que, mediante Informe N°175-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 27 de Marzo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrolla Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

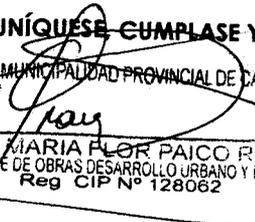
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 023-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 27 de Marzo del 2019, con un periodo de Valides de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la empresa contratista. CONSTRUCTORA VER S.A, Representado por el Gerente General Ing. Telmo Alfredo Vera Hurtado, para Los Trabajos a realizar en la Calle 7, calle 1, calle 2 y calle s/n, con dirección al Sub Lote N°1, Parcela 4, Fundo Ramos, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 023-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

La Empresa Contratista **CONSTRUCTORA VER S.A.**, Representado por el Gerente General Ing. **Felmo Alfredo Vera Hurtado** a Solicitud Para, **EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE DE 22.9 KV SUBTERRANEO**, ubicado en la Calle 7, calle 1, calle 2 y calle s/n, con dirección al Sub Lote N°1, Parcela 4, Fundo Ramos, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

La autorización para trabajos en veredas, que se otorgue por primera vez, admitirá una intervención y reposición del tramo afectado. En caso se requiera una nueva intervención en la misma cuadra, la reposición de la misma cubrirá la sección total del área de la vereda a reparar (ancho del tramo afectado).

La empresa contratista está obligada a Señalizar el área de trabajo, de conformidad con las normas de tránsito vigentes; asimismo deberá colocar un cartel de obra indicando el tiempo que tomarán los trabajos, el nombre del contratista o ejecutor responsable de los trabajos y la entidad contratante.

Los responsables de la ejecución de obras en áreas de uso público, deberán reparar los daños ocasionados, debidamente comprobados durante el proceso de ejecución de obra, de aquellas áreas públicas que han servido o que han sido utilizadas como estacionamiento para vehículos de carga pesada o maquinaria, áreas de tránsito, maniobra y/o acceso a la propiedad durante la ejecución de la obra, caso contrario se aplicara la multa correspondiente.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 12 Meses

Cañete, 27 de Marzo del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING DANTE JAVIER AYALA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"